

#### **REGLAMENTO INTERNO**

Área Responsable:

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha Elaboración / Actualización:

25 de septiembre de 2023

# REGLAMENTO INTERNO DE FUNDACIÓN CORAZONES QUE AYUDAN

extraordinaria del 01 de octubre de 2023, según consta en acta No. ACTA No. 00	Elaborado por:	Revisa	do por:	Aprobado por:
Aprobado  El presente documento fue aprobado mediante Acta No 003 en sesión de Asambl  Extraordinaria del 01 de octubre de 2023, según consta en acta No. ACTA No. 00	Manufflaceur B Vicepresidente	1	~	Alida Who A Presidente
El presente documento fue aprobado mediante Acta No 003 en sesión de Asambl Extraordinaria del 01 de octubre de 2023, según consta en acta No. ACTA No. 00		1		
El presente documento fue aprobado mediante Acta No 003 en sesión de Asambl Extraordinaria del 01 de octubre de 2023, según consta en acta No. ACTA No. 00 2023		Ар	robado	
OLO 10 115 0 PORAZONES HENNOUDIO TONO	2023			
PRESIDENTE SECRETARIA			CORAZONES	Houndy Denotor

#### TÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, ÁMBITO DE ACCIÓN, DOMICILIOY DURACIÓN

Art. 1.- CONSTITUCION Y DENOMINACION: Se constituye la Organización FUNDACIÓN CORAZONES QUE AYUDAN como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

La Organización se regirá de conformidad con la Constitución del Estado, las disposiciones del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que sean aplicables.

- Art. 2.- ÁMBITO DE ACCIÓN: La Organización tendrá como ámbito de acción: Proponer y ejecutar programas y servicios direccionados para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria (Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Adultos mayores, personas con Discapacidad) y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.
- Art. 3.- DOMICILIO: La Organización tendrá su domicilio en la ciudad de Esmeraldas, ciudadela Julio Estupiñán, peatonal 1, MZ20, SL 4, P1 D1 Av. principal parroquia Simón Plata Torres cantón y provincia Esmeraldas, teléfono 0999383907, correo electrónico: corazones.queayudan5mujeres@gmail.com.
- Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN La Organización tiene como plazo de duración INDEFINIDA, pudiendo disolverse por las causales aquí establecidas.

## TÍTULO II ALCANCE TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 5.- La Organización cumplirá con su ámbito de acción, fines y objetivos y desarrollar y ejecutar proyectos a nivel NACIONAL, además, podrá operar nivel INTERNACIONAL previo el cumplimiento de la normativa legal pertinente.

## TÍTULO III FINES, OBJETIVOS Y DECLARACIÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Art. 6.- FINES: La Organización tiene como fines: Proponer, financiar, cofinanciar y ejecutar programas y servicios direccionados a la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria (Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos, Adultos mayores, personas con Discapacidad) y la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de exclusión, discriminación, pobreza y pobreza extrema;

promoviendo, asegurando, protegiendo y apoyando la restitución del ejercicio pleno de sus derechos en todo su ciclo de vida.

- Art. 7.- OBJETIVOS: La Organización tiene como objetivos para alcanzar sus fines las siguientes actividades:
- 1.- Crear y promocionar programas y servicios de desarrollo integral.
- 2.- Promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida (niñez, adolescencia, juventud, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad), buscando retirarlos de las calles y la erradicación de la mendicidad.
- 3.- Efectuar charlas y acciones para prevenir la violación de derechos y garantizar la protección especial de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad; dirigiendo y gestionando acciones para reducir y enfrentar los riesgos efecto de desastres naturales o situaciones de emergencia, apoyando y coordinando con las instituciones y empresas la adecuación de albergues de emergencia, entrega de productos de primera necesidad, ayuda psico-emocional a las personas damnificadas, entrega de donaciones.
- 4.- Desarrollar actividades de protección, inclusión, movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.
- 5.- Asesorar, fomentar y desarrollar a través del Instituto de Economía Popular y Solidaria IEPS como entidad adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES o la entidad competente oportunidades para emprendimientos productivos individuales, familiares, asociativos y de empleo en grupos de atención prioritaria, para impulsar el desarrollo de actividades de economía popular y solidaria, promoviendo para ello articulaciones y sinergias con instituciones públicas y privadas.
- 6.- Optimizar la infraestructura física, técnica y logística apropiada necesaria para brindar atención especializada en atención integral.
- 7.- Gestionar el financiamiento y cofinanciamiento de planes, programas y proyectos con recursos propios y/o con fondos provenientes de donaciones realizadas por personas naturales altruistas filantrópicas y/o jurídicas del sector público locales, nacionales y/o extranieras.
- 8.-Articular programas, planes y proyectos eficaces y eficientes para su cofinanciamiento con Organismos Gubernamentales (OG's) y No Gubernamentales (ONG's); asentados en los territorios de intervención sean locales, nacionales o internacionales.
- 9.- Desarrollar y ejecutar actividades en contra de la violencia de genero
- 10.- Disponer de los recursos humanos técnicos y de apoyo logístico necesarios para el cumplimiento de los objetivos dentro del modelo de gestión
- Art. 8.- DECLARACIÓN: La Organización en este acto precisa que SI realizara programas y/o actividades de voluntariado de acción social y desarrollo.

#### TÍTULO IV ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- Art. 9.- Para su funcionamiento la Organización contará con la siguiente estructura organizacional:
- a) La Asamblea General; y,
- b) La Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretaria/o, Tesorera/o Coordinar/a).

No podrán formar parte de la directiva ni de las comisiones quienes se encuentren con acciones judiciales pendientes de resolución, situación que será declarada por el aspirante antes de las elecciones.

Los cargos serán de confianza, honoríficos y ad honorem; así como la integración de las comisiones. No obstante, tendrán derecho al reembolso de los gastos de desplazamiento que hubieren de efectuar para asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte, y de cuantos otros se les causen, en el desempeño de cualquier misión concreta que se les confié en nombre o interés de la Organización, para el cumplimiento de sus fines y objetivos. La Asamblea General fijará el monto mínimo y máximo de los reembolsos y honorarios de ser el caso.

## TÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Art. 10.-MIEMBROS: Son miembros de la Organización:

- a) Fundadores: Las personas que suscribieron el Acta Constitutiva, tienen voz y voto:
- b) Adherentes: Los que posteriormente expresen su voluntad y soliciten por escrito su ingreso adjuntando fotocopia de su documento de identificación y otros documentos específicos de acuerdo a su composición asociativa, y fueren aceptados por la Asamblea General, tienen voz y voto;
- c) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar miembros Honorarios a las personas naturales o jurídicas que hubieren realizado actos en beneficio de la Organización para el cumplimiento de sus fines y objetivos; de igual manera podrá quitar dicha calidad si sus actos públicos o privados son contrarios a la ley, Esta clase de miembros podrán participar con voz, pero sin voto cuando sean invitados a las sesiones de asambleas generales. Los deberes y obligaciones no aplican a esta clase de miembros.

En general, para ser miembro se requiere cumplir con los requisitos de ley y específicos de acuerdo a su composición asociativa; así como, tener capacidad jurídica o ser representado conforme la normativa legal.

Art. 11.-SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: Se suspende la calidad de miembro por el incumplimiento de las obligaciones y demás disposiciones de este estatuto; y se pierde la calidad de miembro por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente;
- b) Por expulsión; previo el derecho a la defensa; v.
- c) Por fallecimiento. Art.

### AND MAIN THE STATES

Art. In Rora sp fund grazzinante la Circulter de poste el troi la siguienta estruci de ergonizologia:

Breat Deputition a (e

b) to Directive (Presidents Progression at Secretary, Taxordia's Coordinates

No podren furmer parte ne la fusción de los originares, arterios sa encuerte o des controles publicables promisente de testado do artualmo que sem entida ago conel asoldante antes de las aleuciones.

Los cargos serán de confirenza en unifirme y en nos con sercomo la madración de las gastos de las comisiones ella costante de las comisiones ella costante de costante que el interese de la restaura con el esta reuniones de los inventes de costante de costant

## POSSESSES ACTION TO A SAME OF A SCHOOL AS A SAME A S

the 40-Michel Rose Security of the a Draging Security

es Enditions, Lie personner de la completa de la citation de différent de la voir y voir y voir y

b) Abremites Los que equience de la compania de la compania y considerado y considerado y considerado a en entre en eleministrado y considerados acuados acuados de considerados a companias de considerados a companias acuados de considerados a companias de considerados acuados a

Porceiros ya describes o cididas que contra en ordense en parter a Acinosa de la percenta de un la secución de la percenta en parter ou cididas que entre en contra en contra en contra de contra en contra de contra de

En general para carricontro de seu ou come con des radiostics de la separation de la propertion de la propertion de la come de la co

Art. \$1.-\$USP\$NBION Y PER 1. N DS 1.N C NL. DAD OF MIBMIRGO S. susmentes to select de mismore por v. surell. Le crite i. D. originologies y demás de select de selection y con control de mismore de selection y con control de mismore de selection y control de selection y contr

The Day and the Control of the Contr

ne of reimpart of vo

#### 12.-DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y/o comisiones:
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales:
- c) Gozar de todos los beneficios que presta la Organización y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante la Directiva y en última instancia a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias;
- e) Solicitar y obtener de la Directiva los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los recursos;
- f) Exigir a la Directiva y a la Asamblea General el reconocimiento de sus derechos;
- g) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, propuestas, sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines, objetivos y buena marcha de la Organización; y,
- h) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

#### Art. 13.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES ADHERENTES:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto.
   Reglamento y las Resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General y la Directiva; (su incumplimiento será falta grave);
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente; (su incumplimiento será falta leve);
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren; (su incumplimiento será falta leve);
- d) Pagar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente; (su incumplimiento será falta grave);

El socio que no cancele puntualmente su cuota ordinaria deberá cancelar el porcentaje del 10% mas de la cuota designada mensualmente.

- e) Desempeñar con ética y responsabilidad los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito; (su incumplimiento será falta grave);
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno de la Organización; (su incumplimiento será falta grave);
- j) Brindar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio de la Organización; (su incumplimiento será falta leve);
- h) Guardar el debido respeto y consideraciones entre los miembros; [su incumplimiento será falta leve);
- i) No dañar el buen nombre de la Organización, de sus dirigentes y compañeros;
   (su incumplimiento será falta grave);
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.
- Art. 14.- Todo miembro gozará de los derechos consignados en este Estatuto, la ley y la Constitución, a menos que se encuentre suspendido de su calidad por

#### 12 DEPRECHOS DE LOS MISMS DA FIR LABORES Y DHERENTES.

- a) Elegir y ser elegino pata i decembra a childraticade an la Directiva cionisiones.
- b) Concurring intervents only you used on a mether arisines delies Ason blush Generalist
- 5) Cultar de fodos los listación des presta la l'inqui ración a cogenia a fodos las premujativas establicaçãos en estal l'inturcione.
- Demander ante la Directiva e en ajeme en crecie a di Pantiblea General el cumplimiento de las discossistente e atuante y e erasmissistente.
- si not squandinata seminati sel uvitori a into constituto y la pilo de la constitución accominatorio de la constitución de la c
- Disciplina la Directiva y a la serviri di mino a inneccio cimiento de sus derechos.

  g) Formular entre la Cirectiva di la ciregi, les Cirectiones la production de acquire consecución no acquires intessignates que sesa di consecución no acquires intessignates de acquires entre consecución de la circular de
- h) Los delnas que les conesciones de la companya de

#### Ad. 11 OBLIGACIONES DE LO CUEMBE DE EUNDEDOÉES ADMERENTES

- as provided in several transfer and the several provided in the several provid
- de glamento y Ins. Resoluciones le chimanon do chadas prens Asambiés General y la Directiva (su insumplimento ne calabilità e)
- b) Constant de manera pur tual . La la como la comidea Samera su de more de condo fueren como control de como de como de como como de como de
- Curtiplir (as comisiones que se o carde en respectation de la complimiente sera faite les est.
- d) Pager las cuords de ingresa, ordinarias y entrondinaries que le acuerdon significación (su mountourcem y ser indepresa.)
- El socio que no centrale nuntra moda su cuma ominaria gebero de celar el porce del 1674 mas neva truo o designado de regular mas neva truo o designado de regular de la constante de la consta
- e) Desendeñar obg ética y réspons dividuel los na dos pure los que fuense electidos, daivo de fuenze que you o curo for aproprio por como quiento será talte anavo, for intervent activemento equas est, mades que os parice o se promiervan activemento equas est, mades que os parice o se promiervan activemento equas est, mades que os parices o se promiervan activemento equas est, mades que os parices est activemento.
- ij brinder leusyude y colebored in suesens, eta lograr el engandecimiento y orași de la Oraanización i oranización de la Oraanización i oranización de la Presidente de la Coleboración de la Coleboración
- b) Guandat et d'abido respons y considerante anne los miembros, fau focumplimento será faito toye.
- Voidable et truen, nombre de la la gant zolun, de sus dirigentes y contpañenes.
   La job continuento será fall force.
- i) Las demás que las principiones l'informité l'atérité y demis disposiciones legales.
- Art 11. Todo hiembro gozara de los derechos cursignados en esta Estaturo, la lor y la Consultaram. E manor que se encountre e apendad de se conded por

evidente y notorio incumplimiento de sus obligaciones y demás disposiciones del estatuto y/o hubiere sido sancionado legalmente con la pérdida de su calidad.

#### Art. 15.- REGIMEN DISCIPLINARIO: Existen las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 16.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General, de la Directiva o comisiones;
- b) Le falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones dispuestas por la Asamblea General o la Directiva;
- c) Incumplimiento o negligencia en las tareas encomendadas por la Asamblea General o la Directiva dentro de las comisiones designadas; y,
- d) otras que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.
- Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita en primera instancia por la Directiva,

Art. 18.- Son Faltas graves:

- a) Reincidir por más de dos ocasiones en faltas leves; (sanción pecuniaria)
- b) Actuar en nombre de la Organización, sin la debida autorización de la Asamblea General o la Directiva; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- c)Tomar el nombre de la Organización en asuntos que no sean de su interés;(sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- d) Realizar actividades que afecten los intereses de la Organización o que promuevan la división entre sus miembros; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- e) Faltar de palabra o de obra a los miembros; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- f) Defraudación o malversación de los recursos de la Organización; [sanción de expulsión)
- g) Haber sido condenado a penas de privación de libertad; y, (sanción de suspensión temporal hasta que dure su interdicción)
- h) Otras que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 19.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes:

- a) Sanción pecuniaria (será resuelta en asamblea general o en el reglamento interno]
- b) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses y/o hasta que dure su interdicción en caso de encontrarse privado de la libertad; [No le exime de seguir cumpliendo con sus obligaciones económicas):
- c) Destitución del cargo, en caso de ser miembro de la Directiva; y,
- d) Expulsión.
- **Art. 20.-** El miembro de la Organización comparecerá ante la Asamblea General con su apelación en el plazo de diez (10) días de haber sido notificado por escrito por el presidente y secretaria de la directiva con la resolución del juzgamiento para ejercer su derecho.
- Art. 21.- Las amonestaciones y sanciones a las faltas leves y graves en segunda y última instancia serán impuestas por la Asamblea General en el plazo de hasta cinco (5) días, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al miembro el derecho de defensa y presentación de pruebas, la que luego de

escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última v definitiva instancia.

#### TÍTULO VI

#### FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES Y DURACIÓN EN FUNCIONES: Art. 22.- FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES:

Las dignidades, que conforman la estructura organizacional (Directiva) de la Organización serán SOLO ENTRE SUS MIEMBROS, se elegirán en Asamblea Ge con los miembros (registrados ante la autoridad competente y que estén día con sus obligaciones), EN EL CASO DE SER MIEMBROS.

#### Art. 23.- DURACIÓN EN FUNCIONES: (Elegir la OPCIÓN que mejor le convenga en concordancia con el artículo anterior)

La Directiva durará en sus funciones 4 AÑOS, y respetando la alternabilidad de sus dirigentes, PODRAN POSTULARSE PARA SER REELECTOS OTRO PERIODO; Y DEJARAN PASAR UN PERIODO PARA VOLVER A OCUPAR UNA DIGNIDAD. El periodo de duración será expreso, colocándose la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de finalización (día, mes y año).

Con por lo menos 30 días anteriores a la finalización del periodo de funciones se debe convocar y elegir la nueva directiva. En caso de no realizarse la convocatoria y la asamblea general para la elección de la nueva directiva en el tiempo aquí estipulado y la organización quedare sin directiva vigente se convocarán lauto convocatoria) con la firma de la mitad más uno de los miembros que conforman la organización para el efecto.

#### TÍTULO VI ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS: DIRECTIVA. ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTACION LEGAL

Art. 24.- La Asamblea General es el máximo organismo de la Organización. Tendrán derecho a un solo voto. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto, la Constitución y demás leyes.

#### Art. 25.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Aprobar el reglamento interno de la Organización y sus reformas:
- b) Aprobar las reformas al Estatuto:
- C) Aceptar o negar nuevos miembros, previo informe de la Directiva; y, entregar un ejemplar del estatuto y reglamento interno en caso de existir al nuevo miembro para su conocimiento. De igual manera, conocerá y resolverá en segunda y última instancia sobre la exclusión de miembros por la inobservancia a las disposiciones del estatuto, resoluciones, la ley y la constitución;
- d) Conocer y resolver en segunda y última instancia sobre las faltas leves y graves;
- e) Elegir las dignidades de la Directiva en el tiempo y la forma que se haya contemplado en el artículo 23 de este estatuto mediante votación ABIERTA; y en caso de renuncia o ausencia temporal o definitiva le sucederá quien establezca el presente estatuto; si no existiera disposición será elegida por la asamblea general; y, destituirlos por el incumplimiento de sus atribuciones y deberes en cualquier
- tiempo:
- f) Conocer los informes de cada una de las actividades que realice la Directiva;

- g) Conocer y resolver sobre el plan de actividades y el presupuesto que presente la Directiva, dentro de los 2 primeros meses de cada año;
- h) Fijar, aprobar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización:

## SANCIONES PECUNIARIAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE APORTES DE LAS SOCIAS FUNDADORAS DE LA FUNDACIÓN.

Por cada atraso se contemplará una multa de USD 10.00 con cero centavos de dólares de los Estados Unidos de América, este valor será depositado o transferido a la cuenta de la Fundación y el comprobante entregado a la contadora de la misma para el respectivo registro.

 Por ausencia a las reunidos sin justificar USD 5,00 centavos de dólares de los Estados Unidos de América, este valor será depositado o transferido a la cuenta de la Fundación y el comprobante entregado a la contadora de la misma para el respectivo registro.

La ausencia será justificada mediante un certificado o documento que justifique su inasistencia.

- La cuota de ingreso para las socias Fundadoras será de USD 100.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- El porcentaje de aportación de cuota ordinaria mensual será de USD 50.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Las cuotas extraordinarias se las definirá dependiendo de la actividad a realizar, se tomará en cuenta el valor total de la actividad y se la dividirá para el número de integrantes de las socias fundadoras y se realizarán en cualquier época del año para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, estos valores serán depositados o transferidos a la cuenta de la Fundación en los tiempos establecidos en el reglamento y el comprobante será entregado a la contadora de la misma para el respectivo registro.

# APORTE DE INGRESO, CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE APORTES PARA LA INCLUICIÓN DE NUEVOS SOCIOS ESTRATÉGICOS A LA FUNDACIÓN, quedarían establecidos de la siguiente manera:

- La cuota de ingreso para los socios que se sometan al mecanismo de inclusión en la Fundación será de USD200.00 dólares de los Estados Unidos de América, este valor será depositado una vez que se acepte la inclusión del socio en la Fundación.
- El porcentaje de aportación del socio como cuota ordinaria será de USD 50,00 dólares de los Estados Unidos de América, este valor será depositado máximo hasta los primeros diez días hábiles del mes siguiente.

of Councies y resoluter southered do not de octour de service a consequent or qualification is transfered to the consequence of the consequence of

#### Sanciones prountaias ou mus official values y extraoromérias de Aportes de las mocias rundades au du la función.

Per dece atriaco se contemplació de Paro in USO 10.00 con colo canter de de dilares de los Estepos unidos de los Estepos de la Fundación y el colo industrio de la contenidad de la registrio de la registrio.

La ausardis sera petificado men en mante do o depumento que partilidas su Praistencia

- La cripta de Ingresa para La codins Espandacias sa la de USD 101 (u doladas lie los Satedos Unitos de en una
- Of US Office and so a real production of the first of the second second to the US SUDIO

Las ongres y mandinanes ou prominer de la comina do de la comina para el montera de tentra en ouente el veto (ora la estrata en comina para el montera de integrantes de las socias france massay y se rentamen en qualquier en con del ano por el traiert fos asuntes ountralises ou la companda en estas capacidades o traiert fos asuntes ountralises ou la companda de la companda en la

ARGERE DE MORESO, CUOTAS CEUR AFILS Y EXTRODINÁRIAS DE APLÉTES PARA LA MOLUICIÓN CETURE CON SÓCIOS ESPERYECHOOS A LA CUMOACIÓN, duedesta e elebiso de celebro de celebra de cel

- Lo cuota de imprendenta foi en que conventa atmediante de inclusión enjañ undación sera de UPC sel unues de tos Estados Unidos de América, esta yella será deportado de viria de la columbia del trom en la elendación.
- El annatale de aportación de como como esta productiva será de USD 11 DN de lares da los électros Usados de Arena el como será preparatuda major en el como su el como como el como de como d

Las cuotas extraordinarias se las definirá dependiendo de la actividad a realizar se tomará en cuenta el valor total de la actividad y se la dividirá para el número de integrantes de Socios Estratégicos y se realizaran en cualquier época del año para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Estos rubros serán depositados o transferidos a la cuenta de la Fundación en los tiempos establecidos en el reglamento y el comprobante será entregado a la contadora, para el respectivo registro, estos valores serán modificados conforme lo señala el art. 25 Atribuciones y deberes de la Asamblea General literal h) de los Estatutos de esta organización, y, su utilización será la siguiente:

- Gastos de Arriendo
- Gastos de Energía Eléctrica
- Gastos de Servicio de Internet
- Gastos de Telefonía Convencional

Los aportes de las cuotas extraordinarias de las Socias Fundadoras y Socios Estratégicos servirán para los siguientes gastos:

- · Reunión o visitas
- Gastos de movilización para temas específicos de cooperación y socialización
- Gastos por gestión con diferentes ONGS.
- r) Establecer/fijar un monto mínimo hasta de 400 USD., y un monto máximo hasta de 3.000 USD, de los reembolsos a que tienen derecho los miembros de la directiva y miembros de las comisiones para el cumplimiento de sus actividades, siempre y cuando hayan sido justificados, será reglamentado o acordado en asamblea general.

Los reembolsos una vez regresada la comisión o el miembro de la Directiva deberán ser justificados con la invitación a la reunión y los respaldos del trabajo realizado con el respectivo informe técnico.

- i) Decidir sobre la participación o fusión con otra Organización de preferencia de la misma naturaleza, fines y objetivos;
- j) Conocer, aprobar, negar u observar el informe semestral o anual que presente la Directiva a través del PRESIDENTE sobre la ejecución de sus actividades;
- k) Solicitar a la Directiva cuanto informe estime necesario para conocer, aprobar, negar u observar sus actuaciones;
- I) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente y Tesorero la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de 50 remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes de la Organización, cuyo valor o avalúo sea igual o superior a 50 remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- ñ) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la 'Organización;

\*\* Les crotes extreo divanes se les lafinira do entrend une la soluido de realizat se tour esta en cuerte el velor total de la pouvez de la primer el numero de aria pera tres la seutro pera tres la seutro purpositation el la compania de aria pera tres la perante la seutro purpositation el la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania

Eston rubros seran depositados o renafecione a a cuenta de la Fundación en los fiernos satablecidos en el ren entre y el conjunctiente sora antregordo, a la contedera, nora el renseculo replino desta una la seran prohíficados confruncio en entre el 25 Augustiones y rendicios de la Asemblea Ceneral literra in de los sataluos de esta organización, a entre ación será la supremiera.

- cronensA els sersas a la
- Greaton de El errica
- Gratos de Sérvicio de infanta.
- Castos do Triefenia Conversione.

Los aportes de lás edotes extra divarios de las Eleber Fundadores y Socios Estratégicos servicios para los estratogas de sentra destra

- e Peterión o vistas
- Castos de movilir eclor usual insurante con la conservación y socialistica de
  - \* Pastos not gentur con diferia ver JAC

f) stablecer figaroun months not and not stable (MT 197), y un archite maximo hasia de 3 000 USD, de los reambol de a de seguindo intecho in memor de las comisiones cara di armojnos do as que softwardes, clempts y obando hayen sido prepire, do verni regio de las condado en esarroles general.

cos reempolsos una vez regiser de la comisión o el miembro de la Dimotiva daperamena ser justificados com a frequente a a mondo do poe respublicados de la bajo de la

- Decorri sobre la narticipación. Essue per um Desami etnido de preferencia de la misma activistada fides. Ables na
- g) Confección aprobar, neglin u obsinitar al journam cemestral a anual adelpresente les Luminos à universident de IIII à IIII anno la su considerant que sus actividades;
- Ré Solicifet à la Directiva de late ne plus a de l'estable para pero perodet apropet naget è observar sus actuaciones.
- Ordenat la fiscalización de los recursos sucerómicos y timaquetos en auglouiel prometro en que esi la contratera da venuale.
- an extorizar at Presidente y 1 ea ar il ta s' accipcion de actes y contratos quy como exceptada de 61 mercinemente es securitores unificadas.
- a) Abrillar virsgotyer spure is bullum erra indorece vinemas grevant edomona. S Na plenés de la filogorizzación o volviro estáticoses igualto superior o 55 remuneraciones básicas minima, unificadas
  - Aucoral o rechazar los militados nel que se meres a la "Organización".

- o) Resolver sobre la disolución, liquidación y el destino de sus bienes según la normativa que rige a las organizaciones sin fines de lucro;
- p) Conocer en segunda y última instancia sobre las denuncias y demás actos internos que hayan o no sido resueltos por la Directiva;
- q) Nombrar una comisión especial para que ejerza el control y supervisión sobre el funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones estatutarias, constituyéndose como órgano de fiscalización y control interno que no forma parte de la estructura organizacional;
- r) Establecer/fijar un monto mínimo hasta de 400 USD., y un monto máximo hasta de 3.000 USD, de los reembolsos a que tienen derecho los miembros de la directiva y miembros de las comisiones para el cumplimiento de sus actividades, siempre y cuando hayan sido justificados, será reglamentado o acordado en asamblea general; y.
- s) Establecer/fijar honorarios, de ser el caso (sin perjuicio de que los cargos serán de confianza, honorarios y ad honorem; así como la integración de las comisiones), por el ejercicio de las dignidades comprendidas en la Directiva y de las comisiones, estableciendo un monto mínimo hasta de 800 USD, y un monto máximo hasta de 1.500 USD., será reglamentado o acordado en asamblea general.

#### Art. 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA DIRECTIVA:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, el Reglamento Interno y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento, así como conservar en forma organizada toda la información y documentos de la organización:
- c) Elaborar el Reglamento Interno y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a la Asamblea General para su aprobación.
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar y poner en conocimientos por intermedio de su Presidente a la Asamblea General el presupuesto y plan anual de programas o actividades para su aprobación;
- f) Utilizar con celo y responsabilidad los fondos de la Organización, así como de sus bienes muebles e inmuebles; siempre habrá actas de entrega-recepción de todos los bienes de la organización y responderán por su mal uso o pérdida atribuida a su negligencia;
- g) Conformar comisiones que se requieran de entre los miembros previos su aceptación y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con el ámbito de acción, fines y objetivos de la Organización;

Las comisiones de la Fundación para cumplir ciertas actividades quedarán conformadas de la siguiente manera:

#### Consejo Económico, queda constituido por:

- Representante Legal
- Vicepresidente
- Tesorera
- Coordinador de Proyectos
- Técnicos de Proyectos

#### Consejo Técnico queda constituido por:

- Tesorera
- Coordinador de Proyectos
- Técnicos de Proyectos
- Coordinadoras de ejecución de Proyectos
- h) Conocer y aceptar las renuncias voluntarias de los miembros y las exclusiones por fallecimiento; de igual manera, conocerá y resolverá en primera instancia sobre la exclusión de miembros por la inobservancia a las disposiciones del estatuto, resoluciones, la ley y la Constitución, previo el derecho al debido proceso;
- i) Conocer y resolver sobre las faltas leves y graves en primera instancia;
- ]) Conocer y resolver sobre los requerimientos, denuncias y demás actos generados por los miembros o terceras personas;
- k) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado;
- 1) Revisar, analizar y emitir criterio/informe positivo o negativo sobre las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General:
- m) Rendir cuentas a sus miembros, a través de su presidente, al menos una vez por año, por iniciativa propia o a petición de dos miembros de la directiva o por las dos terceras partes de los miembros de la organización.
- La rendición se cumplirá respecto del período de sus funciones aun cuando estas hubieren finalizado:
- n) Son responsables de sus actos frente a la misma en los términos previstos en la Constitución y demás normativa legal; y,
- ñ) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.
- Art. 27.- La Directiva sesionará ordinariamente cada 180 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por dos de sus miembros con por lo menos 2 día (s) de anticipación, señalándose lugar, día, hora y orden del día a tratar; y, sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.
- Art. 28.- El quórum para sesionar la Directiva y tomar decisiones válidamente será la mitad más uno de sus miembros.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta que será leída a los presentes para su aprobación EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL DE LA DIRECTIVA, contendrá la firma del presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

**Art. 29.-** Las resoluciones adoptadas por la Directiva se pondrán en conocimiento de la Asamblea General; y tratándose de inclusión o exclusión de miembros se observará los tiempos y el procedimiento a seguirse.

#### Art. 30.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Organización;

- b) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva, con derecho a voz y voto, y, si no fuera miembro con derecho a voz;
- c) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y de la Directiva:
- e) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos de la Organización conjuntamente con el Secretario;
- f) Realizar y firmar conjuntamente con el secretario, las convocatorias, el orden del día para las sesiones y las actas de las asambleas generales y de la directiva; y, revisar para firmar las actas que serán leídas a los presentes para su aprobación EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL O DE LA DIRECTIVA;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros de la Organización, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar conjuntamente con los integrantes de la directiva todos los actos y eventos para cumplir con los fines y objetivos de la Organización;
   l)Recentar las solicitudes de ingreso de puevos miembros, para la acen;
- I)Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General; y,
- m) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.
- Art. 31.- En caso de ausencia del Presidente de la Organización, le subrogará el Vicepresidente, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su periodo, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal.

#### Art. 32.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE:

- a) Subrogará al presidente con las mismas atribuciones y deberes en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso.
- b) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva, con derecho a voz y voto; y, si no fuera miembro con derecho a VOZ;
- c) Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

#### Art. 33.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva, con derecho a voz y voto, y, si no fuera miembro con derecho a voz; y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el presidente las convocatorias, el orden del dia para las sesiones y las actas de las asambleas generales y de la directiva; y, redactar para firmar las actas que serán leídas a los presentes para su aprobación EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL O DE LA DIRECTIVA;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc.;

- I g A druge composito an las pestes o de la servicio de la composito de la Olivectica della della composito della della composito della compos
- ej Prenti infas seciment ordinaria un brotulitaria de mantinaria Censualnu y de su minera de secimento de sec
- actor las Plans retriet, my au limit seus d'un les des directions de la limite de la communité des la communité de la communité de la communité des la communité des la communité des la communité de la communité des la communité de la communité des la communité de la communité des la communité de la communité de la communité des la communité des la communité de la communité des la communité de la communité de la communité de la communité des la communité de la communité de la communité de la communité des la communité de la communité des la communité d
- The sign of the end of the end of the sign of the sign
  - g) Shoulbit convertos, paquetos se la si ver grade a contrata en
    - The Property Control of the Control
    - d Guer y manejar le criente danter de la toto de de la Ongri Lación. conjuntamente con el Testorero
  - ¿ Elaborar el informa en un de en la dades y una serri dos a londo raiolan.
  - le Despuiser conjunte aveil et l'internante con le l'attenue de la cristaliste de la constante de la constante
- Peraptic les solicies de l'ocupier à previer de contra la partie de la registre d
  - m) Las que la correspontira (con uma position la principa de maria perulaciones legales.

Art. 31.4 En caso da aurencia dol Prusidorfo e su Cres escum la suboporta el Vicapresidenta, con las triumas subbugiones el deto es trasta el firmino de subperiodo e raquitas fo endre autencia el firmi.

#### A THE BURN AND PROPERTY OF STREET OF STREET, AND ADDRESS OF STREET,

- as Subrogara el presidente con un orismos el coner y deberes en quantos. Composo o definifiya dei mem, e empreo es es eso.
- or Actual on no fall en fee performance in a what in the Gareintly de to Directive, dun identifies our description of Careintly de to Directive, dun in the control of the Careinte of Co.
  - The second of the second secon

#### (1) FAN FAN 3.1 190 3999 100 Y 22MOLD 18977 - 12 164

- 5. A fuar como lal an las personantes en come lo remit y de la Directiva con desectic a yoz y-vous y, et un coma a la porto o por de coño a coe; y elabordecias respectivas actas de las institucio.
- 6) Supprifer conjuntation to the constant of the conversions, at proper delicity pairs less residents. It is resident to the constant of the contract of th
- to a minimum comunication at the second to the second and a second and a second to the second to the

- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y de la Directiva, para su cumplimiento;
- e) Certificar y conservar en orden, numerada, organizada, sistematizada, cuidado y protección todos los archivos y documentos; y cuando termine su periodo entregar mediante la respectiva acta a su sucesor;
- f) Llevar de forma organizada la nómina de todos los miembros (fundadoresadherentes-honorarios-incluidos-excluidos) con los respectivos datos personales (nombres y apellidos completos, nacionalidad y número de documento de identificación);
- h) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

#### Art. 34.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL TESORERO:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva, con derecho a voz y voto, y, si no fuera miembro con derecho a voz;
- b) Llevar e informar a la Asamblea General y Directiva en forma correcta la contabilidad:
- c) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- d) Recaudar las cuotas/dinero que por cualquier concepto se hayan legalmente resuelto y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere aperturado para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- e) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; serán civil y penalmente responsables de aquellos que se hubieren hecho sin la debida autorización;
- f) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones de la Organización, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, la Asamblea General o el estatuto;
- g) Presentar trimestralmente y por escrito a la Directiva, anualmente o cuando se le requiera a la Asamblea General un informe completo del movimiento económico v estado de situación financiera;
- h) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente y/o las papeletas de retiro:
- i) Presentar mensualmente para el conocimiento de la Directiva la nómina de los miembros que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto:
- j) Entregar con inventario a su sucesor todos los documentos que están a su cargo, previa acta de entrega- recepción; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.
- Art. 35.- COORDINADOR/A: La Coordinación debe ser desempeñado por un sacio de la Asociación, Le corresponde Coordinar y asesorar en todos los asuntos de carácter administrativo y jurídico, referentes a la buena marcha de la Asociación, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.
- Art. 36.- DE LAS COMISIONES: Es importante recalcar que las Comisiones no son parte de la Estructura Organizacional; sin embargo, a criterio de la Directiva y con el fin de cumplir con el ámbito de acción, fines y objetivos puede crear Comisiones permanentes, temporales u ocasionales, que serán ocupadas por los miembros previo su aceptación.

- di Dar el trémite correspondiente a sa sustanti un si de Li Asamblea Gertutal a de la Directiva, para di complia cortiv
- E) Certifosi y conservar en orden numeros controles asternat seda cuidado y protecto cón todos los excitivos y en sumenton o cando termina susperiodo entregar mediante la respectiva sobre se controles.
- If Liver 16 forms organizado a contre de la las michilipas (fundencies adherantes-honorarius anticides actività es contre especiales personales (nombros y spellights contreto a namento de contreto actività e nombros y spellights contreto a namento de contreto actività e nombros.
  - entigni annoicleogaib ti meni proma. Pila e en troc rebrocaumos et sup aud iri

#### DESCRIPTIONES A SELECT SECURISE DE L'ESONGERO

- a) Autras como sar en las sesion, o de la limitoria finos al y de la Eurectiva, con derecho a vez y voto, li si no rue a marripi i collificación e vos:
- b) Lievar e informar a la Pauriclee Como y Lifectiva en forma correcte la contol·filidad.
- a) Remain yemb denor actual control of lover control to blenes, sloado responsable de los relembs conjuntaments con el Trasida de de los relembs conjuntaments.
- d) Pecador fac occas/discussioners of a surface content of a payable activate received by deposition and a subject of a surface of a payable of a surface of a
- e) succelbi los egresos con la cambia car el calidades seras civil y penalmente en consebles de agrados que de habacen ha caren la dalida Butorización
- i) concept to vales, it shill as the samp condition of injections as fur Organization, or oznate to sample an expression and to condition of the sample sample and an expression of a substruction of the sample sample.
- c) a resentar numeriralmente u ou ner la alla la survente del movamente o cuando as le recuiers a la Asa notes General una funcio del movamento económico y estado de situación fina cuera.
- h) l'amer los chers es en larret como la une el Prepidente vio les partietés de refina.
- ¿ Presenter mensualmenta posa el concernio de la "inectiva la némina de los atlemases que esto teren en inora del político de sua buoles, distinuaran o como afinada es para los efectos y montre an el concernio de la concernio de la concernió de la con
- i) Entrogaridos finantar o cisu su escribidos en fondinar los que están a ar cargo, posoba acres de extende extende en entropa.
  - tyle skappalle aanointaan puhinta need is all skape elika ka ee aanointa disparation aanointa ee galaksii.

Art. 35 - COORDINACORIA 1 si in militor de respense de lambeñado por un alcio de la Asocirción, Le comespone a Un ordinar y response en codos los asumos de participar acministrativo y jurídico a mercaries a una cuena marcha de la Africia fundación de piendo de presenten de la Africia fundación de materia en comendación.

on 36. DE LAS COMISIONES de poeulte en rearqueira comisiones au son parte de la instructiona de genizauro en un embacino e entreno da la Ducadya y non el fin de cumptir con el entre de comisiones puede crear Comisiones per namentos el remporaries di cestimates di cestimates en cestimates.

De ser el caso, para una mejor organización nombraran un coordinador y elaboran informes de sus actividades para ser presentadas a la Directiva.

Las Comisiones pueden ser para asuntos sociales, educación, cultura, deportes, relaciones públicas, salud, etc., según las necesidades de la Organización.

La Asamblea General nombrará una comisión especial para que ejerza el control y supervisión sobre el funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones estatutarias, por lo que, se constituirá como una fiscalizadora y control interno.

Son responsables de sus actos frente a la misma en los términos previstos en la Constitución y demás normativa legal.

De igual manera, SI pueden ser ocupadas por personas voluntarias, previo la firma del documento que certifique que su trabajo o actividades serán de voluntariado.

La siguiente comisión será temporal para cumplir con las actividades quedarán conformada de la siguiente manera:

#### Consejo Económico, queda constituido por:

- Representante Legal
- Vicepresidente
- Tesorera
- Coordinador de Proyectos
- Técnicos de Proyectos

#### Consejo Técnico queda constituido por:

- Tesorera
- Coordinador de Proyectos
- Técnicos de Proyectos
- Coordinadoras de ejecución de Proyectos

## TÍTULO VIII PATRIMONIO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

- Art, 37.- PATRIMONIO SOCIAL: Constituye el Patrimonio Social de la Organización y son fuentes de ingreso para cumplir con los fines y: objetivos, los siguientes:
- a) Las cuotas de ingreso o aportaciones ordinarias y/o extraordinarias legalmente aprobadas; y que tienen el carácter de no reembolsables; así como las recaudadas por las sanciones pecuniarias;
- b) Los bienes que adquiera a cualquier título;
- c) Los bienes que sean donados y aceptados, de ser procedente se aceptará con beneficio de inventario;
- d) Los recursos económicos que provengan de colectas, promociones y otras actividades licitas que se realicen; y.

- e) Las asignaciones que a título gratuito recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- Art. 38.-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: Los recursos serán manejados con el mayor celo y pulcritud por la Directiva y la Asamblea General.

Anualmente la Directiva presentará a la Asamblea General un informe de los recursos existentes; además, hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, para el efecto, podrá contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría o carrera a fin, o en su defecto podrá solicitar la colaboración de algún miembro de la Organización conocedor de la materia.

- Art. 39.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances según presentados dentro de los tres primeros meses del año siguiente.
- Art. 40.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente a la Organización; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y objetivos contemplados en estos estatutos.

#### TÍTULO X LA FORMA Y LAS EPOCAS DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES

- Art. 41.- LA FORMA DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES:
  Las Asambleas Generales puede ser: Ordinaria o extraordinaria.
- Art. 42.- LAS EPOCAS DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES: La Asamblea General Ordinaria se reunirá 2 veces al año, por convocatoria del PRESIDENTE. La convocatoria se hará con por lo menos 2 día (s) de anticipación, con señalamiento del lugar, día, hora, y el orden del día a tratar.
- Art. 43.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del PRESIDENTE, debiendo convocarse con al menos 1 día(s) de anticipación, con señalamiento del lugar día hora y el orden del día a tratar.

En el supuesto de no cumplirse con lo dispuesto en los artículos inmediatos de este título, la organización puede convocarse (auto convocatoria) con la firma de la mitad más uno de los miembros que la conforman, registrados ante la autoridad competente y que se encuentren al día en sus obligaciones, con señalamiento del lugar, día, hora, y el orden del día a tratar.

La convocatoria se realizará por cualquier medio que justifique el conocimiento de sus miembros, prefiriendo aquella que deje constancia de su recepción.

 a) Las asignaciones que a inicio contribuíndo o del Calarico obras organesipos de derecho y úblico o acupado sea contrasa o recurso de del proposición del sur tros y obtanos.

Art. 36. ADMINISTRACIÓN DE RECUERTO de recursos accomanajados con al mismo porto y potos alconomicado en la como en la contración accomanajados con

Abunda ange in Directiva of en an a la la salay (L. o al un informe de los comentes electrones el manage), como el manage el m

##Cheld sol y ofference has a common to the common end of the common of sold - 49 . 147

Art vivelos biornes con tronscible por la company de la co

ARLAS LA FORMA DE CONSTITA LA LAS ABAMBLES DE SENERALEM.

Las Asambleas Cenerales poessi et il trouch a estrau circina.

Addition of the control of the contr

Art. 43. Le naamijden fan retal in Lathoumbern spinnte nuamber naamde laast.

o regeline, politike op om enladdisk of 1915 of the stande onwegins our enmande.

I d'ijde de and koaden colo samme fan internee sin er fan ei oeken de were fante.

For all sub-restdictions and an action of the control of the contr

La college e palé souté legas un ou quas mes e que fost figues e longo mismo de Sus michologos preteixante sonte sonte e que como la da su hou pejo

# TÍTULO X QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES y EL QUÓRUM DECISORIO

#### Art. 44.-QUORUM PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS

**GENERALES:** La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus miembros (registrados ante la autoridad competente y que estén al día con sus obligaciones antes de tomar las decisiones). Si no existiera el quérum de instalación necesario a la hora señalada, se podrá sesionar 1 hora(s) más tarde o se realizará una segunda convocatoria y se sesionará con los miembros presentes, Este particular se hará constar en la convocatoria para su validez.

**Art. 45.-** Las sesiones de Asamblea General estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea, nombrado de entre sus miembros.

Art. 46.-QUÓRUM DECISORIO: En la Asamblea General, el quérum decisorio será por simple mayoría de votos de los presentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o el Director de la Asamblea.

Art. 47.- De cada Asamblea General deberá elaborarse un acta que será leída a los presentes para su aprobación EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL; contendrá la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario ad-hoc.

## TÍTULO XI MECANISMOS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS

Art. 48.- MECANISMOS DE INCLUSIÓN: Para ser incluidos como miembros será necesario que el interesado presente al Presidente De Organización su solicitud en dónde exprese su voluntad con la fotocopia de su documento de identificación y otros documentos específicos de acuerdo a su composición asociativa y adjuntar el carnet de discapacidad otorgado por la autoridad competente u otro documento especial que se requiera por la propia conformación de la organización, acorde con lo que determina la ley de ser el caso.

La Fundación considerará legalmente como socios a las personas naturales que tengan aceptada su solicitud de ingreso por parte de las socias fundadoras que haya cumplido con los siguientes requisitos.

- a. Solicitud de ingreso dirigida al presidente de la Fundación
- b. Curriculum Vitae
- c. Carta de pago de servicio básico del lugar donde vive y croquis.
- d. Presentar documento o certificados que acrediten el trabajo de obra social
- e. Información de residencia dentro o fuera del país
- f. Copia de cédula y papeleta de votación
- g. Cuota de ingreso establecida por el Directorio Fundador, en la cuenta de establecida por esta organización, una vez que sea aceptado el ingreso.

## TITTLO X OLIGRUM PARA LA INSTAL MUIÓN DE LES PERMILEAS GENERALES

### enno a referencia de la

SABLERADA SABRICADA DA CONTRA LA CARRA MUNICIPALA JA

GENCRALES: La Asambleo Correr, mado nel la secon a medimes uno do sus mismos proprietas un altra como de sus membros (registrados mente la contrata de contrata de

Ad. 45. Las sexiones de Aschic de La de la marchites y d'injudes per el Presidents, en su ausaricle par el come d'action y a l'us de aller par un disorder de la ambies, normisado de en marchite de la company.

Art. 45. CISCORDA DECISION CON CONTRACTOR CONTRACTOR (primary decision) serial activity of primary contractor contractor and the management of the contractor of the contracto

Art. A 7 4. De cada Novembra Celebra de bronde e socialmente actualmente de la composition del composition de la composition de la composition de la composition de la composition del composition de la compositi

## MECANISMOS DE PICCUPICIO A CELE USION DE MEMBROS

Act. 48 - MEDAMISMAN DE INCLUPATINA DE Despuis de publica cumo interminata en accessaria que el intermisación care. La el presidente de Occamignation de Occami

La Fundenión considerant recohernis como ella sensidada a curridada en sureien mententros aceptada as selectras de transferios escolos de las projectivas fundiciones que en a translido con los sensidas consideras consideras.

- - SREV malacitar d
- to Cartainta paga de estudos luerimente de los comida en a paga da la
- Inspection decomposition for the contract of t
  - the last the second of the sec
    - The second of th
- The compared resident of the contract of the second second

La Directiva procederá a revisar, analizar y emitir criterio positivo o negativo en el plazo de hasta 15 días de haberse recibido las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General, quién emitirá su pronunciamiento en asamblea extraordinaria dentro del plazo de hasta 15 días de haberse emitido el criterio de la directiva.

En caso de falta de pronunciamiento por parte del órgano competente, la solicitud surtirá efecto transcurrido el plazo de 30 días desde su presentación y en forma personal podrá solicitar el registro a la autoridad competente.

El presidente de la Organización notificará y solicitará a la autoridad competente el registro del ingreso/inclusión de los miembros, de forma inmediata o dentro del plazo de hasta 8 días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

No podrán ser socios de la Fundación las personas que no cumplan con los requisitos determinados en el segundo párrafo a más de los siguientes:

a. Personas que tengan impedimento legal o con sentencia ejecutoriada

Art. 49.-MECANISMOS DE EXCLUSIÓN: El miembro puede solicitar en cualquier tiempo su exclusión/retiro/salida voluntaria, para lo cual presentará su solicitud en donde exprese su voluntad con fotocopia de su documento de identificación.

En caso de falta de pronunciamiento por parte del órgano competente, la solicitud surtirá efecto transcurrido el plazo de 30 días desde su presentación y en forma personal podrá solicitar el registro a la autoridad competente.

El miembro podrá ser excluido por inobservar e incumplir de forma reiterada (más de dos veces en el año) decisiones de la Asamblea General, la Directiva, las estipulaciones del estatuto, la ley, la Constitución y demás disposiciones legales.

En todo momento se garantizará al miembro el debido proceso, derecho a defenderse y presentar prueba de descargo. El miembro de la Organización comparecerá ante la Asamblea General en el plazo de diez (10) días de haber sido notificado por escrito por el presidente y secretaria de la directiva con el juzgamiento para ejercer su derecho a la defensa, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia, dentro del plazo de hasta (05) días.

El Presidente de la Organización notificará y solicitará a la autoridad competente el registro de la salida/exclusión de los miembros, de forma inmediata o dentro del plazo de hasta 8 días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

#### TÍTULO XII

#### **REFORMA DE ESTATUTOS**

Art. 50.- La Organización en Asamblea General procederá a realizar reformas a su estatuto de acuerdo a sus necesidades, en cualquier tiempo y que sea convocada

ba (Bredfyn prodefferé a revier unalizar a entru crifeno musik in o negfetyd en st plazo de hasta faldins ne har entrusch do las socilludes in popsed de nuevos miembros mare la energiación i regal va du la sum des Coners, quen nostra su pronuncian ento en assentina el mar din la pronuncial mare de trefa 19 d'as de hates se emulio el crieto da aquestina.

Encasa de tatio de propercione que por cada sal organo competente, la sulicitud sudira obsero mans um do se cia se 30 em conde su inspecificación y en forma per o la podra collector el lagran o la como color la poden a

El cresidente de la la Ordania como contrata a la contrata de la compatente el entre del compatente el entre del ingresoria de la como de la co

As podran ser accios da a EL Accer e na conas que no cumeta con los recuirdos del cas alguientes

sha totuboje remećini s je sa lispel otnomi naprije i svip zeroma 4. i s

Art. 49. MECANISMOS OF EYOLUMÖN: In the film oueda solicitation diplomer for do select dustance individual court in any local organism out of court organism of the court of

En caso de faita de propunciam esto por suito del digene competente, la solicinal suriva desto gangagnido el avolo de 30 obra coste su presenteción y en ferma personal codra chierar el regado el la sutur la homestario

Di culsarbre podre seu le olutdo ; et inobse var culcum plu de forma relie ada (must de litra veces en et anor dicus ones de la la mitulan General, la Ulrecti ou las esticulaciones del estituro, to las las la Constitucion y unimar dicensistrones la veles

En fodd mantento se gunttur al mierrico el devido prigezado, derecho el defenderes y presentar priventa de decidiro. El miembro de la Organización comocificada ante la Acample o maretien el chezo de dior (10) ellas de haber e do notificado por escrito por el nie na el sectora ente la concova con al pregantano para ejercer su persono e la comoción se o el inego de escuchar los al galdos y analizar las pruebres do fecular a sette ación a sectora por el defendive instantar denum del dezo de nesa la la comoción de la comoción de como de como de deso de nesa la comoción de como de como de deso de nesa la comoción de como de com

El Providente de la Organización controarà y su intensi o la suboridad composinte el registro de la saligariación de conficuencia de formo inmediata o dentro det provide funcia a dica de adoctiva de la resolución per usua o il presidencia competina el providente de discontra de la resolución per usua o il presidente competina el providente de la resolución per usua o il presidente competina el providente de la resolución per usua o il presidente de la resolución per usua o il presidente de la resolución per usua de la resolución de la resolució

#### HAND STATES

#### 2007년 14 T호텔 프라 A16년 1 1명명

Ad. 50 - La Organización en élabolechio concepció a concepció a concepció de del concepció de del concepció de establechio en concepció de est

para el efecto, con el voto de las/los DEL CINCUENTA PORCIENTO MAS UNO DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA ASAMBLEA (registrados ante la autoridad competente y que estén al día con sus obligaciones al momento de aprobarse las reformas).

#### TÍTULO XIII

#### REGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**Art. 51.-** Los conflictos internos de la Organización serán resueltos utilizando el diálogo y la conciliación en Asamblea General, dando a cada parte el derecho de expresarse; y, en caso de persistir, se someterán primero a la Mediación y Arbitraje, y de continuar la controversia, a la justicia ordinaria.

#### TÍTULO XIV

#### CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 52.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Organización podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por voluntad de sus miembros expresada en Asamblea General;
- b) Por no cumplir con el ámbito de acción, fines u objetivos por el lapso de cuatro años:
- c) Por no registrar su directiva dos periodos consecutivos; y,
- d) Por disposición legal.

Art. 53.- Para que se resuelva la disolución por decisión de sus miembros en Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios presentes, en sesión convocada expresamente para dicho efecto.

La convocatoria se realizará por cualquier medio que justifique el conocimiento de sus miembros, prefiriendo aquella que deje constancia de su recepción.

En esta sesión los miembros nombrarán un liquidador y resolverán sobre el destino de los bienes de la Organización que no podrán ser objeto de reparto entre los asociados; los bienes deberán ser donados a otra entidad sin fines de lucro, institución de servicio social con fines análogos.

A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, a fin de que sean entregados a otra institución de beneficencia social.

La persona designada como liquidador puede ser uno de los miembros, quien asume la responsabilidad de realizar el informe (existan o no bienes) y pone a consideración de la asamblea general para su aprobación.

#### **DISPOSICION GENERAL**

**PRIMERA.** - Todo artículo de este Reglamento, que contradiga al Estatuto de la Fundación, la Ley Orgánica y Reglamento General de la Economía Popular y Solidaria, prevalecerá el de mayor jerarquía.

**CERTIFICACIÓN. -** En mi calidad de Secretaria de la "FUNDACIÓN CORAZONES QUE AYUDAN".

CERTIFICO que el presente Reglamento Interno, fue realizado conforme lo estipulado en el Estatuto de la Fundación, aprobado en Resolución Nro. 0057 de 16 de agosto de 2023, efectuada desde el 26 de agosto de 2023 hasta el 25 de agosto de 2027, lo certifico, el 1 de octubre de 2023

SECRETARIA POLITICA SENOCATION SE